

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 JUL 2015

VISTO Y CONSIDERANDO Que es intención de esta Presidencia reconocer la carrera administrativa, proporcionando así oportunidades de progreso que reconozcan el esfuerzo personal, correcto cumplimiento de las responsabilidades y deberes funcionales del personal permanente de la Cámara Legislativa.

Que en Nota, la Directora de Despacho de Presidencia, con opinión favorable de la Directora de Secretaria General, solicitan designar en el cargo de Jefa de Departamento Trámite Documental a la agente categ. 19 PAyT, Andrea Lorena BARRIENTOS, Leg. 828.

Que esta presidencia considera oportuno reconocer a dicha agente, por lo que corresponde Designar en el cargo de Jefa de Departamento Trámite Documental, y promocionar a la categoría 21 PAyT, a partir del día de la fecha.

Que el presente acto resolutivo en conformidad Res. Pres. N° 131/07 Ratificada por Res. Cámara N° 214/07 que aprueba Organigrama y Funciones del Personal Planta Permanente.

Que se tomaron los recaudos administrativos y presupuestarios de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de este Poder Legislativo.

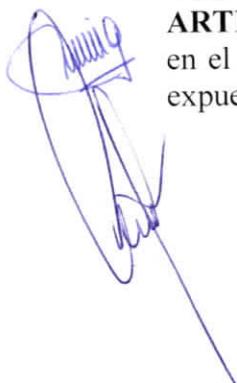
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir del día de la fecha en el cargo de Jefa de Departamento Trámite Documental, Dirección de Despacho dependiente de la Dirección de Secretaria General de Presidencia a la agente categ 19 PAyT, Andrea Lorena BARRIENTOS, Leg. 828, de acuerdo a la nota presentada por la Directora del área.

ARTÍCULO 2°.- PROMOCIONAR a partir del día de la fecha a la agente mencionada en el artículo precedente de la categ. 19 PAyT, a la categ. 21 PAyT., por los motivos expuestos en el exordio.



ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa, Notifíquese a la agente Dirección de RR.HH. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

459 / 15



Roberta CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo